

**Conversatorio**

# **Auditoría a contrataciones públicas: Un reto para el Sistema Nacional de Fiscalización**

**19-20** **JUNIO**  
**2024**

**11:00 a 12:00 horas.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)



## ¿Qué es?

Conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno.



## Objetivo

Maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, aplicación de estándares profesionales similares, creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.



# Comité Rector del SNF 2023-2025

Nombre	Cargo
<b>Rosa Cristina Buendía Soto</b>	Contralora General del Estado de Baja California Sur
<b>María Eugenia Enríquez Reyes</b>	Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche
<b>Guillermo Alejandro Noriega Esparza</b>	Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora
<b>Indira Isabel García Pérez</b>	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima
<b>Jorge Valverde Islas</b>	Auditor Superior del Estado de Jalisco
<b>Jorge Alejandro Ortiz Ramirez</b>	Auditor Superior del Estado de Jalisco
<b>Emma Guadalupe Félix Rivera</b>	Auditor Superior del Estado de Sinaloa





A nivel federal y estatal en México, las contrataciones públicas representan una parte significativa del presupuesto, y se enfrentan a desafíos como la dispersión normativa y el uso excesivo de adjudicaciones directas. Es fundamental fortalecer los sistemas de fiscalización y la participación ciudadana para mejorar la integridad y eficiencia de estos procesos.

Las contrataciones públicas permiten a las entidades gubernamentales adquirir bienes, servicios y obras esenciales. Son fundamentales para el funcionamiento eficiente y transparente del sector público. Con su asignación apegada al marco normativo y a los principios previstos en el artículo 134 constitucional, se garantiza la equidad, eficiencia y legalidad en el uso de recursos públicos y promueven la participación ciudadana.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# Informe del SNF 2023

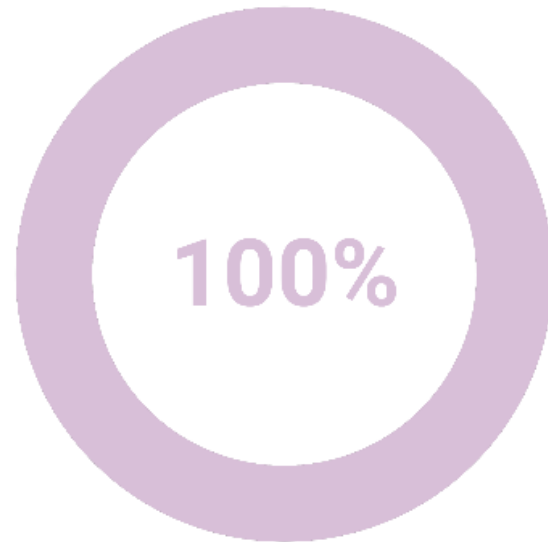
---



# Comunicación y Participación Ciudadana

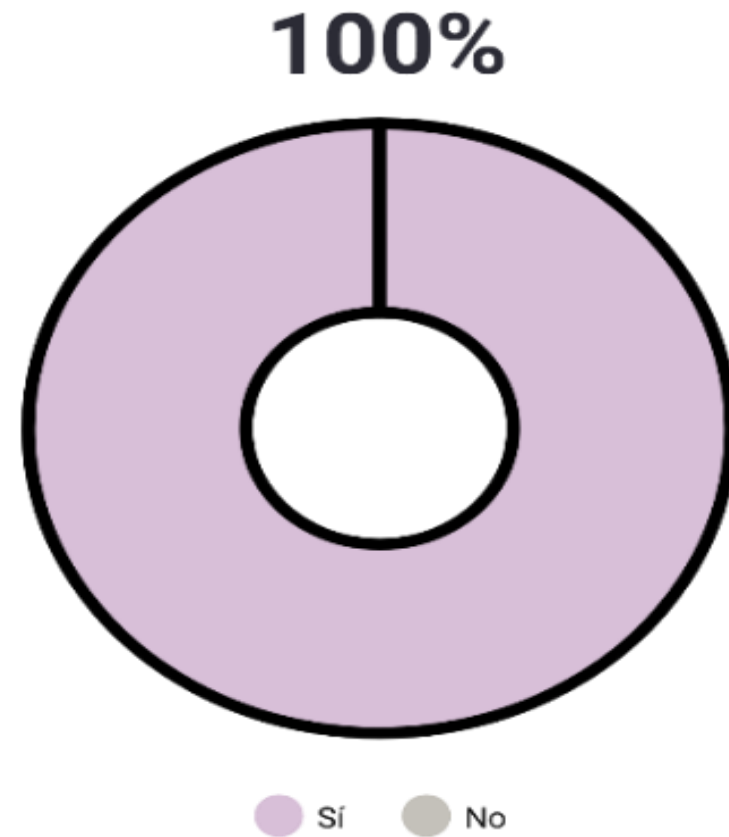
- Las instituciones de fiscalización están implementando estrategias de comunicación para fortalecer su mensaje institucional, utilizando diversos canales como redes sociales, sitios web, boletines y publicaciones.
- Se destaca la importancia de la capacitación al personal en temas de integridad, ética y valores institucionales.
- Las redes sociales son un elemento esencial en las estrategias de comunicación, con el 84% de las instituciones encuestadas utilizándolas activamente.
- La frecuencia de publicación en redes sociales varía entre las instituciones, con el 34% publicando diariamente y el 3% mensualmente.
- El 36% de las instituciones cuenta con programas de capacitación para la ciudadanía, enfocándose en la planeación, ejecución y resultados de las auditorías.
- El 56% de las instituciones tiene estrategias de comunicación para difundir los proyectos y resultados de las auditorías, utilizando diversos canales y métodos.
- El 75% de las instituciones publica sus programas de auditoría, lo que contribuye a la transparencia y la participación ciudadana.

# Instituciones que consideran que es obligatorio justificar la utilización de métodos diferentes a la licitación

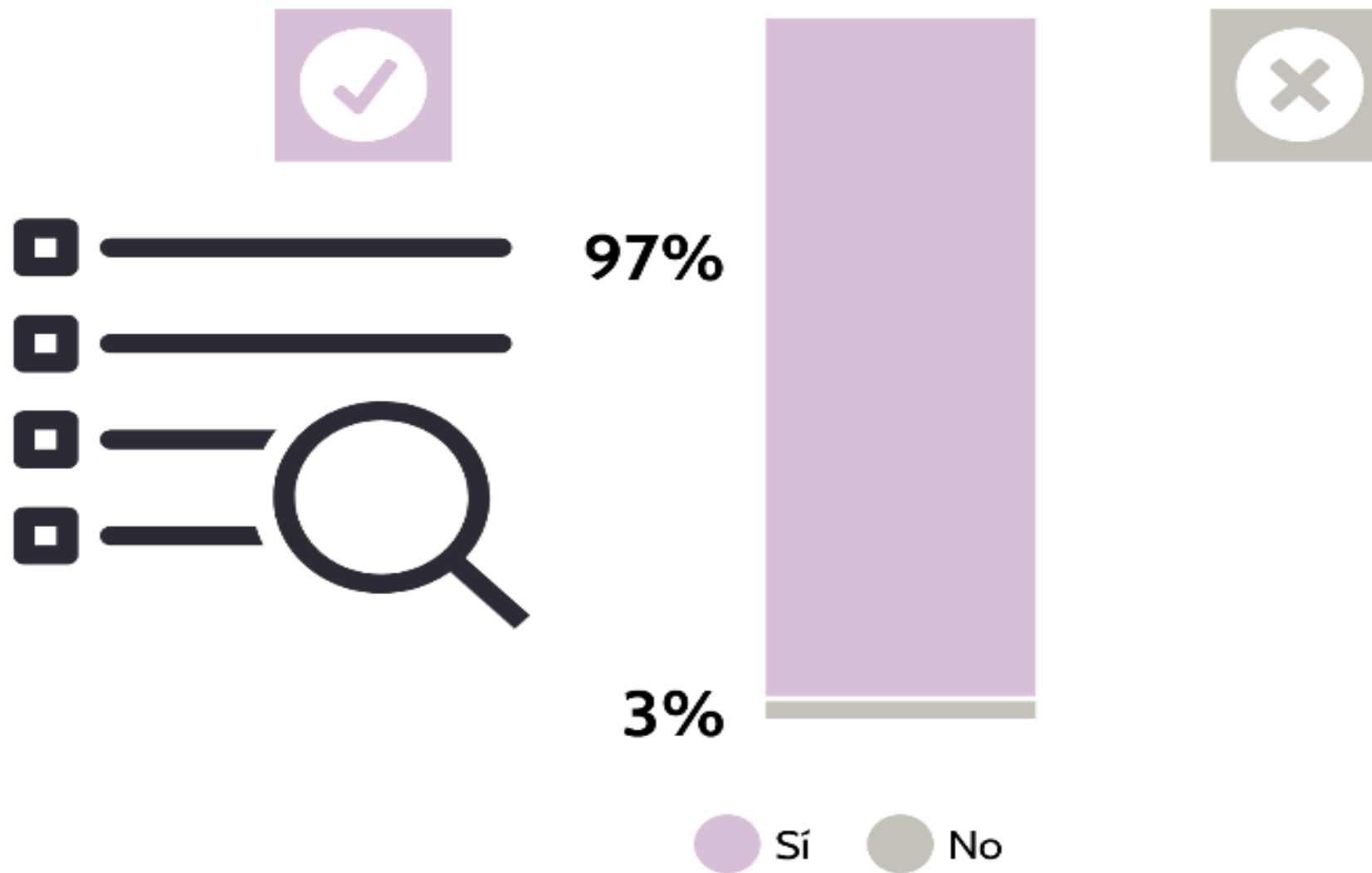




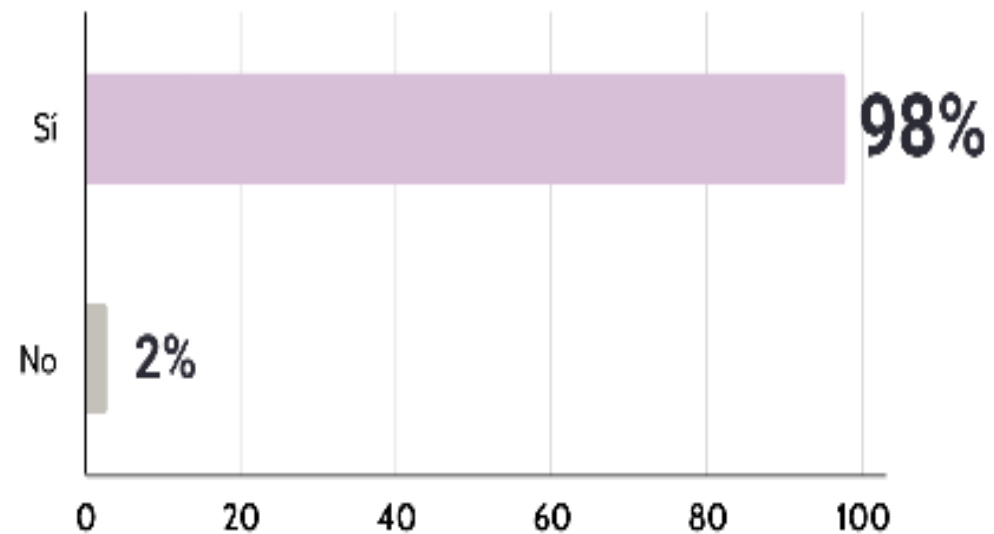
# Acceso a la Legislación de Contrataciones



# Explican razones de rechazo de oferta

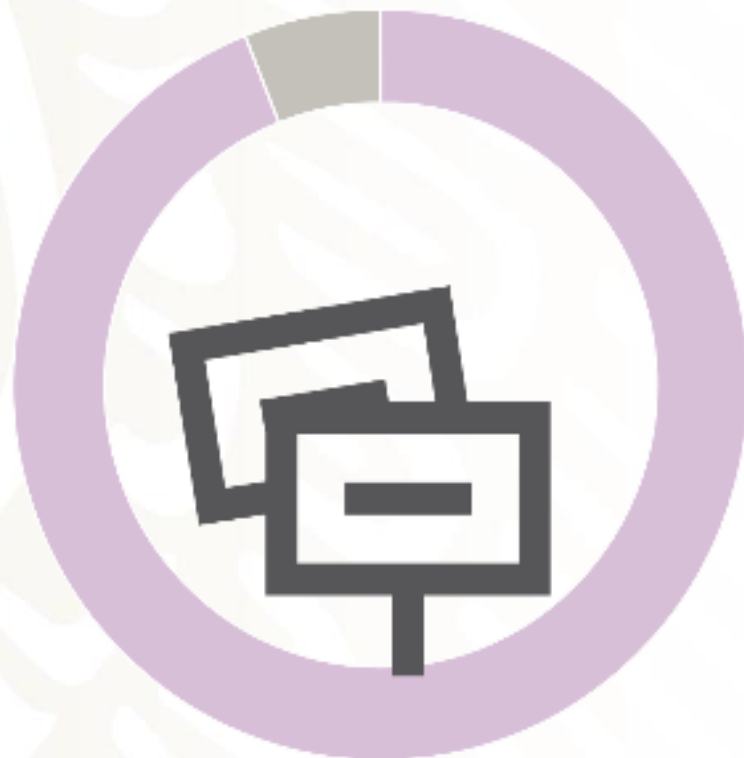


# Entes con padrón o registro de proveedores



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Encuesta sobre los Retos de la Fiscalización a Nivel Nacional, aplicada a las 32 EFSL y los 32 OEC, miembros del SNF, en febrero de 2024.

# Legislación: Inconformidad en licitaciones



● Sí ● No



82%



Estos resultados muestran una variabilidad significativa en la implementación y gestión de las contrataciones públicas a nivel estatal, destacando la necesidad de armonizar prácticas y fortalecer capacidades en todos los OEC para mejorar la eficiencia, transparencia y prevención de la corrupción en las contrataciones públicas.

Contrataciones públicas bien reguladas y auditadas son fundamentales para un SNF robusto. Contribuyen a prevenir la corrupción y asegurar el uso efectivo de recursos públicos, fortaleciendo la confianza en las instituciones gubernamentales y promoviendo el desarrollo sostenible.

# Auditoría a Contrataciones en Obra Pública

---

UNIDAD DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El Estado Mexicano, realiza la función administrativa de ejecución de contrataciones públicas a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, basando sus actividades en diversas disposiciones legales que se desprenden del **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, tomando en consideración los principios:

- **Eficiencia:** Obtener el máximo de los recursos disponibles; relación entre recurso utilizado y producto entregado, en referencia a la calidad, cantidad y oportunidad.
- **Eficacia:** Cumplir con el objetivo, llegar al resultado esperado.
- **Economía:** Minimizar costos; que los recursos estén disponibles en tiempo y en forma, así como aprovechar el mejor precio.
- **Transparencia:** La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos
- **Honradez:** la cualidad de la persona servidora pública que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad.

## OBJETIVO





## Marco jurídico

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a COMPRANET, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.







- Boletín B Normas Generales de Auditoría a Obra Pública.
- Disposiciones Generales del Proceso de Fiscalización (Nov. 2020) y su reforma (Dic. 2022)
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP) (11-06-18) y su reforma (17-07-23).
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la dependencia o entidad.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

## Marco jurídico





- [Acuerdos de Coordinación SFP-Estados](#) (Contralorías-Función Pública)
- Ley Orgánica de los Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Estados y Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley Estatal Anticorrupción.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado.
- Ley de Deuda Pública para el Estado.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado.
- Ley del Patrimonio para el Estado.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera Para el Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.
- Ley de Archivo para el Estado.
- Manual de Procedimientos del Estado.

## Marco jurídico





## Auditoría



Es una **actividad independiente, de apoyo a la función directiva**, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la APF, con el propósito de determinar el grado de **economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad** con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados



## Sistemas de Control Interno:

El auditor debe comprender los sistemas de control interno de donde se realizará la auditoría, con base en la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de control encontrados, puede determinar el grado de confianza que puede depositar en los mismos y de esta manera establece el alcance, la profundidad y la oportunidad que requieren sus pruebas de auditoría.

## BESOP:

“Instrumento técnico, a través de medios remotos de comunicación electrónica, que constituye el medio de comunicación entre las partes, en el que se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.”



# PROCEDIMIENTOS A REVISAR EN UN CONTRATO A OBRA PÚBLICA

---

PLANEACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS

ADJUDICACIÓN

EJECUCIÓN DE LA OBRA





## Planeación, programación y presupuestación

- ✓ En apego al Plan Nacional de Desarrollo, Presupuesto de Egresos y Objetivos y Metas de las AP
- ✓ Realizar la investigación de mercado.
- ✓ Carácter del procedimiento.
- ✓ Presupuesto aprobado.
- ✓ Cumplimientos fiscales y patronales de los proveedores.
- ✓ Seleccionar el criterio de evaluación más apropiado.





## Adjudicación del Contrato

- Se verificará el contenido mínimo que deban requisitar los contratos en materia de obra pública:
  - 1) **Sobre la base de precios unitarios:** en cuyo caso, el pago total que deberá cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;
  - 2) **A precio alzado:** en cuyo caso, el pago total que deberá cubrirse al contratista se hará por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido; y
  - 3) **Mixto:** en cuyo caso, una parte de los trabajos será sobre la base de precios unitarios y otra a precio alzado.
- Se verificará que se haya realizado la formalización de los contratos atendiendo las formalidades que marque la ley y el reglamento de obra pública.



## Ejecución de la obra

- Se verificará que se utilice la bitácora en cada uno de los contratos de obras y servicios.
- Se verificará que la Bitácora electrónica se haya aperturado en tiempo y forma.
- Se verificará que los anticipos se hayan entregado en los términos de las bases y del contrato, así como que se hayan amortizado en su totalidad, también se revisarán que se hayan empleado para los fines manifestados en el contrato y se encuentren reflejados en la Bitácora electrónica.







- Se comprobará **el inicio de los trabajos, así como, la disposición y el lugar de la obra; la documentación que acredite la propiedad del inmueble:** la existencia de permisos, licencias y manifestaciones, **el nombramiento del residente.**
- Se vigilará que **se utilice correctamente la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública,** comprobándose que **se registren debidamente las notas.**
- Validar la **Notificación de la terminación de los trabajos** que le fueron encomendados, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, así como que se haya registrado la nota pertinente dentro de la bitácora.
- Se verificará que se hayan elaborado **los finiquitos** de obra pública y servicios, así mismo que exista el acta de extinción de derechos y obligaciones, y que se encuentre registrado en la bitácora.



- El OIC deberá actuar tal y como se personaliza en el Boletín B de Normas Generales de Auditoría
- De conformidad a las 9 Directrices que señala la SFP, los OIC estarán obligados en los acompañamientos de fiscalización que se realicen a las dependencias y entidades.
- La LGRA dicta las sanciones que son procedentes en el actuar de los servidores públicos
- La LFRASP el cual regula las sanciones en las que incurren los servidores públicos.
- El Código Penal Federal y Estatal sancionara a los sujetos que incumplan con las normas Federales y Estatales.

## RESPONSABILIDADES



#80536532

# Auditoría a Contrataciones sobre Adquisiciones

---

UNIDAD DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



El Estado Mexicano, realiza la función administrativa de ejecución de contrataciones públicas a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, basando sus actividades en diversas disposiciones legales que se desprenden del **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, tomando en consideración los principios:

- **Eficiencia:** Obtener el máximo de los recursos disponibles; relación entre recurso utilizado y producto entregado, en referencia a la calidad, cantidad y oportunidad.
- **Eficacia:** Cumplir con el objetivo, llegar al resultado esperado.
- **Economía:** Minimizar costos; que los recursos estén disponibles en tiempo y en forma, así como aprovechar el mejor precio.
- **Transparencia:** La transparencia es un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos
- **Honradez:** la cualidad de la persona servidora pública que obra y actúa con rectitud, justicia y honestidad.

## OBJETIVO



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (MAAGMAASSP).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Derechos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley General de Contabilidad.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.



## Marco jurídico





## Marco jurídico

- Ley De Ingresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal
- Artículos 4, 7, 64 y 71 del RISFP. DOF 4 Sep. 23
- Reglas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización (nov 2020 y dic 2022).
- Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a COMPRANET, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos. (DOF 01/10/2021) y su reforma (DOF 26/08/2022).
- POBALINES, de la dependencia o entidad.
- Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa Sectorial de Función Pública
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública





## Marco jurídico

- [Acuerdos de Coordinación SFP-Estados](#) (Contralorías – Función Pública)
- Ley Orgánica de los Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Estados y Municipios
- Ley de Fiscalización Superior del Estado
- Ley Estatal Anticorrupción
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado
- Ley de Desarrollo Social para el Estado
- Ley de Deuda Pública para el Estado
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado
- Ley de Patrimonio para el Estado
- Ley de Servicio Profesional de Carrera para el Estado
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado
- Manual de Procedimientos del Estado





## Auditoría



Es una **actividad independiente, de apoyo a la función directiva**, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por las dependencias y entidades de la APF, con el propósito de determinar el grado de **economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad** con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados





## Sistemas de Control Interno:

El auditor debe comprender los sistemas de control interno de donde se realizará la auditoría, con base en la suficiencia o insuficiencia de los mecanismos de control encontrados, puede determinar el grado de confianza que puede depositar en los mismos y de esta manera establece el alcance, la profundidad y la oportunidad que requieren sus pruebas de auditoría.

## BESA:

“La Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es un instrumento electrónico de acceso remoto, implementado para reducir los riesgos de corrupción e ineficiencia en las compras públicas con recursos federales, ya que todas las Instituciones de la Administración Pública Federal y los entes públicos Estatales y Municipales, dejarán una huella que permitirá auditar el cumplimiento de los contratos de adquisiciones”



# ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

---

- ✓ Planeación, programación y presupuestación
  - ✓ Adjudicación del contrato
  - ✓ Administración del contrato





## Planeación, programación y presupuestación

- ✓ En apego al Plan Nacional de Desarrollo, Presupuesto de Egresos y Objetivos y Metas de las AP
- ✓ Realizar la investigación de mercado.
- ✓ Carácter del procedimiento.
- ✓ Conveniencia de consolidar la contratación (interna o externa).
- ✓ Verificar existencia de contrato marco.
- ✓ Presupuesto aprobado.
- ✓ Cumplimientos fiscales y patronales de los proveedores.
- ✓ Seleccionar el criterio de evaluación más apropiado.





## Adjudicación del Contrato

- ✓ 15 días para formalización del contrato a partir de la fecha de fallo
- ✓ Procedimientos de contratación: LP, IC3P y AD
- ✓ Carácter del procedimiento.
- ✓ Contratación Consolidada (interna o externa) Vs Contrato marco
- ✓ Garantías y Fianzas





## Capítulos y Partidas Presupuestales

### CUCoP

Clasificador que ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, que la APF contrata o requiere contratar al amparo de las LAASSP y LOPSRM.

ESTRUCTURA GENERAL CUCoP		
2000	<b>Materiales y Suministros</b>	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.
3000	<b>Servicios Generales</b>	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
5000	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.
6000	<b>Inversión Pública</b>	Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

## Administración del Contrato

- Fecha del contrato, aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado.
- Precisarse el nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los contratos.
- La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura.
- Las Dependencias y Entidades deberán prever, la forma y términos en que se realizará la verificación de los entregables de bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor para darlos por recibidos o aceptados.
- Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de entrega.
- Deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en el contrato.
- Rescindir el contrato.
- Terminación Anticipada cuando ocurran razones de interés general o se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios originalmente pactados.



## Responsabilidades

- El OIC deberá actuar tal y como se personaliza en el Boletín B de Normas Generales de Auditoría.
- De conformidad a las 9 directrices que señala la SFP, los OIC estarán obligados en los acompañamientos de fiscalización que se realicen en las dependencias y entidades.
- La LGRA dicta las sanciones que son procedentes en el actuar de los servidores públicos.
- La LFRASP regula las sanciones en las que pueden incurrir los servidores públicos.
- El Código Penal Federal sancionara a los sujetos que incumplan con las normas federales y estatales.

